	AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS		
	CÓDIGO: F-PIVCSA14-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 14/09/2023

AUTO No.: 1089

Veinte (20) de diciembre de 2023)

Por medio del cual se otorga traslado para la presentación de alegatos

PROCESO: PAS-SCA 330-2023

LA SUBDIRECTORA DE CALIDAD y ASEGURAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente lo establecido en la Ley 9ª de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto: 780 de 2016, Resolución: 3100 de 2019 (que sustituyó la Resolución: 2003 de 2014); Ley 1437 de 2011, Ley: 1564 de 2012; Decreto: 2106 de 2019, Ley: 2080 de 2021 y las demás normas concordantes previo los siguientes

CONSIDERANDOS:

1. Que la Subdirección de Calidad y Aseguramiento mediante auto N° 768 del 23 de octubre de 2023, con sustento en un informe de verificación de fecha: 08 de noviembre de 2021, formuló cargos en contra de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA ISCUANDE**, quien se identifica con Nit: 900109862-7 y código de habilitación Nro. 5269601494-01 representada legalmente por la señora **VERÓNICA CASTRO ANGULO** con domicilio en PUEBLO NUEVO del Municipio de Santa Barbara (N). por la presunta infracción en lo establecido en el estándar de DOTACIÓN, falla en la activación de la planta eléctrica de la Resolución 2003 de 2014, la Circular externa No. 359 del 30 de noviembre de 2018 expedida por el IDSN- no cuentan con semaforización de medicamentos- no cuentan con seguimiento de temperatura y humedad, el servicio de urgencias no cuentan con relación de medicamentos de los kits de emergencia obstétrica y violencia sexual incumpliendo la Resolución 3280 de 2018, la Resolución 1155 de 2021- no se evidencian elementos de protección personal del personal asistencial y administrativo, la Resolución 521 de 2020,- no hay equipo multidisciplinario para atención domiciliaria- no tiene documentados procesos de atención domiciliaria. Lo anterior según visita de verificación de condiciones de habilitación, realizada el día 08 de noviembre del 2021

2. Que el auto referido fue notificado de manera personal al prestador investigado el día: 07 de noviembre de 2023, advirtiendo además al notificado que dentro de los 15 días hábiles siguientes al de notificación puede interponer escrito de descargos sin embargo, no presento escrito de descargos dentro del término legal.

3. Que en virtud del art: 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento por medio de auto N.º 1004 del 06 de diciembre de 2023, mismo que se notificó por estados N°113 de fecha: 07 de diciembre 2023, resolvió sobre la práctica de pruebas.

5. Que de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del art: 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento otorga un término de 10 días hábiles siguientes al investigado para que presente los alegatos de conclusión que considere pertinentes, en defensa de sus intereses.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Calidad y Aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. - Otórguese traslado a la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA ISCUANDE**, quien se identifica con Nit: 900109862-7 y código



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

	AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS	
	CÓDIGO: F-PIVCSCA14-06	VERSIÓN: 01

de habilitación Nro. 5269601494-01, para que dentro de los 10 días hábiles siguientes al de notificación y del presente acto presente escrito de alegatos de conclusión en defensa de sus intereses, para lo cual el expediente queda a disposición del investigado en la Subdirección de Calidad y Aseguramiento.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 50 de la Ley: 2080 de 2021.

ARTICULO TERCERO. - Informar al interesado que contra la presente decisión no procede ningún recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez culminado el término para la presentación de alegatos por parte del investigado, procédase a tomar la correspondiente decisión de fondo en el asunto dentro del término establecido en el artículo 49 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en San Juan de Pasto a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

M: Alejandra Barco Cabrera
MARIA ALEJANDRA BARCO CABRERA
 Subdirectora de Calidad y Aseguramiento

Elaboró: Tatiana Benavides M.
 Abogada Coniralista PS-SCA- IDSN

Revisó: Norma Fernanda Ordoñez Eraso
 Profesional universitario PS-SCA- IDSN



SC-CER98915



CO-SC-CER98915